



DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/219/2019

Ciudad de México, 31 de octubre de 2019

**ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29 Apartado D incisos a y b, Apartado E numeral 1, 30 y 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, LXIV, y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracciones I y II, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, REMITO en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día jueves 7 de noviembre del 2019, a las 9:00hrs la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO CON LA FINALIDAD DE QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA A LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE SAN PEDRO XALPA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN ISIDRO NÚMERO 588 (EJE 3 NORTE) ENTRE CALZADA DE LAS ARMAS Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

Reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO.



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe, **FERNANDO ABOITIZ SARO**, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO CON LA FINALIDAD DE QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA A LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE SAN PEDRO XALPA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN ISIDRO NÚMERO 588 (EJE 3 NORTE) ENTRE CALZADA DE LAS ARMAS Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ANTECEDENTES

El fenómeno de la gentrificación se refiere a la renovación de pueblos colonias y barrios mediante un proceso a través del cual hogares de clase media alta sustituyen a hogares de menores ingresos, aumentan los valores de los bienes inmuebles, se altera el ambiente originalmente construido y surge un nuevo estilo de vida urbana.

Asimismo, dicho fenómeno social genera también diversas manifestaciones sociales y físicas, pero siempre con el efecto de producir desplazamiento o exclusión desde el centro urbano de los segmentos sociales más bajos hacia la periferia de una Ciudad, con el consecuente problema de la ineficiencia de los servicios públicos.

Otra problemática derivada de lo anterior, que se presenta principalmente en los pueblos y barrios originarios, es la alteración de la armonía y paisaje urbano, lo que se ve acentuado con la falta de recursos y políticas públicas que busquen preservar el entorno, a lo que se suma la globalización, misma que, pretende homologar todo lo que toca, por lo que es importante, no sólo evitar la expulsión de las personas de escasos recursos, sino de proteger a los pueblos, a las colonias y sus barrios, de la voracidad inmobiliaria y de la pérdida de su cultura, así como evitar su contaminación visual, acústica o ambiental provocada por la publicidad o la instalación de servicios

De acuerdo con Lucía Álvarez, los pueblos originarios "se caracterizan en general por ser comunidades históricas, con una base territorial y con identidades culturales diferenciadas. Los más identificados se localizan en las delegaciones del sur y occidente



DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

del Distrito Federal: Milpa alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, la Magdalena Contreras y Cuajimalpa, pero existe un número también importante de éstos asentados en otras Delegaciones, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Iztapalapa e Iztacalco”.¹

Dichos pueblos y barrios originarios son reconocidos y protegidos por la Constitución Política de nuestra Ciudad, la cual, en sus artículos 16, apartado G, numeral 2 y 59, apartado J, numeral 5, se estableció respectivamente que, el diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades; y que las autoridades de la Ciudad de México en coordinación con los pueblos y barrios originarios, protegerán los territorios respecto a las obras urbanas, públicas o privadas, proyectos y megaproyectos, que generen un impacto ambiental, urbano y social.

Por lo anterior, es necesario generar políticas que permitan atender las necesidades no sólo de servicios sino de conservación de los pueblos y barrios originarios, ya que la cultura y tradiciones de dichos pueblos y barrios es distinta al resto de la Ciudad y que el plano cultural y ético de los mismos determina la forma en que se construye la pertenencia con la misma

Finalmente las políticas públicas que se generen deben efectuarse mediante acciones que permitan la participación de sus pobladores, considerar las necesidades específicas de los mismos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

2

Con fecha 08 de octubre de 2019, la C. Elsa Rodríguez Clorio, en representación del Comité Ciudadano del pueblo de San Pedro Xalpa en la Alcaldía Azcapotzalco solicitó a la Comisión de Desarrollo Infraestructura Urbana y Vivienda, su apoyo a efecto de, poder contar con la información relativa a la construcción de una supuesta unidad habitacional que se está llevando a cabo en Calzada San isidro número 588 (Eje 3 Norte) entre calzada de las armas y calle Francisco I. Madero, Pueblo de San pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco.

Lo anterior, derivado de que las autoridades no les han proporcionado información respecto a dicha construcción, desconociendo, si la misma cumple con todos los requisitos de la normatividad aplicable para poder ser ejecuta.

Asimismo, manifiestas su preocupación por la falta de agua y que dicha construcción genere más escases de servicios de la que ya existe en la zona, por lo que solicitan se les pueda informar si la autorización para la construcción de dicha obra cuanta con los estudios necesarios, en materia de movilidad, agua, drenaje, alumbrado público y en materia de riesgo.

¹ Álvarez, Lucía, “La representación inconclusa en el Distrito Federal. Los pueblos originarios”, Ponencia ante el VI Congreso de la red de investigadores en gobiernos locales de México, Mazatlán Sinaloa 2019.

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México las personas titulares de las Alcaldías tienen dentro de sus atribuciones en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, las de registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, instalaciones aéreas o subterráneas en vía pública, edificaciones en suelo de conservación, estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica y demás, correspondiente a su demarcación territorial, conforme a la normativa aplicable; otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente; prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley referida en el párrafo anterior, las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, tienen entre sus atribuciones la de ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Considerando lo anterior, ante la falta de información de la obra materia de este punto de acuerdo, considero necesario exhortar a la Alcaldía en Azcapotzalco con la finalidad de que pueda brindar la atención que en derecho proceda a los vecinos del pueblo de San Pedro Xalpa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO. SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO CON LA FINALIDAD DE QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA A LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE SAN PEDRO XALPA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN ISIDRO NÚMERO 588 (EJE 3 NORTE) ENTRE CALZADA DE LAS ARMAS Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el 05 de octubre del año 2019.



FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO
DIPUTADO